



Asamblea General

Distr. general
25 de octubre de 2004
Español
Original: inglés

Quincuagésimo noveno período de sesiones

Tercera Comisión

Tema 105 c) del programa

**Cuestiones relativas a los derechos humanos: situaciones
relativas a los derechos humanos e informes de relatores
y representantes especiales**

**Carta de fecha 25 de octubre de 2004 dirigida al Secretario
General por el Representante Permanente de Israel ante
las Naciones Unidas**

Tengo el honor de dirigirme a usted para transmitirle la respuesta de Israel al informe presentado por el Sr. John Dugard, Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos, de conformidad con la resolución 1993/2A de la Comisión (A/59/256), que Israel considera motivo de preocupación (véase el anexo).

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir el texto de la presente carta y su anexo como documento de la Tercera Comisión, en relación con el tema 105 c) del programa.

(Firmado) Dan **Gillerman**
Representante Permanente



Anexo de la carta de fecha 25 de octubre de 2004 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Israel ante las Naciones Unidas

Respuesta de Israel al informe presentado por el Sr. John Dugard, Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos, de conformidad con la resolución 1993/2A de la Comisión

A. Introducción

El último informe del Relator Especial obedece al mismo patrón que los informes que le antecedieron. Se caracteriza por graves errores de obra y omisión, así como distorsiones de hecho y de derecho, todo ello supeditado a unas ideas políticas restringidas y extremas.

Israel ha señalado desde hace tiempo que el mandato del Relator Especial es gravemente problemático y que no tiene precedentes por su carácter unidimensional y cargado de prejuicios, pero en los últimos años la índole problemática del mandato ha quedado eclipsada por la del propio Relator. El Relator Especial ha demostrado una y otra vez en sus informes y en sus diatribas en los medios de comunicación que considera su cargo como una mera plataforma para difundir sus prejuicios personales, y que la situación real en la región es sólo una materia prima que puede ser ajustada y moldeada conforme a un ideario político predeterminado.

Las alegaciones del Relator han sido abordadas en gran parte, incluso repetidamente, en las respuestas de Israel a sus informes anteriores. Sin embargo, aún a riesgo de incurrir en repeticiones, Israel considera que algunas de las distorsiones más flagrantes no pueden quedar sin respuesta.

B. Observaciones generales

Antes de abordar las cuestiones que el Relator toma como temas centrales de su informe, conviene formular algunas observaciones generales.

Contexto: Como en informes anteriores, la amenaza diaria del terrorismo a que se enfrenta Israel se pasa por alto sin más. Con la excepción de una referencia de pasada —en una lista de “violaciones” de los derechos humanos cometidas por Israel— a los 1.000 israelíes que han muerto y los 6.000 que han resultado heridos desde el estallido de la violencia palestina, en todo el informe no hay una sola referencia al terror a que se enfrentan cotidianamente los civiles israelíes, en particular los 138 atentados suicidas y los 13.730 atentados con armas de fuego ocurridos en los cuatro últimos años. Tampoco se hace mención alguna de los intentos de perpetrar atentados de terrorismo a gran escala contra rascacielos, puertos y depósitos de combustible israelíes, que fácilmente podrían haberse cobrado la vida de miles de personas más.

Equilibrio: El hecho de que no se aborde en el informe la situación de terrorismo a que se enfrenta Israel no solamente significa que el panorama presentado por el Relator es incompleto, sino que menoscaba cualquier posible fundamento en que pudiera basarse una evaluación equilibrada de las medidas defensivas de Israel. La prueba jurídica y moral a que deben someterse esas medidas consiste en determinar si representan, en toda circunstancia, una respuesta proporcionada a la amenaza que tiene planteada Israel. Si no existe tal amenaza, ninguna medida será considerada aceptable. De hecho, así es en el mundo idílico y libre de terror presentado por el Relator. *Ni una sola de las medidas adoptadas por Israel para proteger la vida de sus civiles ha sido considerada proporcionada o aceptable alguna vez por el presente Relator.*

Omisión de hechos inconvenientes: El brutal terrorismo que enfrenta Israel no es más que uno de los hechos inconvenientes silenciados en el informe. Podrían mencionarse otras omisiones sorprendentes:

- *Cambios sustanciales del trazado de la valla de seguridad.* En el informe se afirma que la Corte Internacional de Justicia ha emitido un dictamen sobre la valla que construye Israel, con lo que se da a entender que el trazado de la valla ha permanecido inalterado. En la práctica, en los últimos meses se han producido cambios sustanciales del trazado a fin de limitar los efectos de la valla en los palestinos, incluso a riesgo de reducir la protección proporcionada a los civiles israelíes.
- *Acuerdos humanitarios.* El Relator no hace referencia a ninguna de las medidas adoptadas por Israel para garantizar el suministro continuado de medicinas y agua, el transporte diario de los niños a las escuelas y las numerosas medidas adoptadas por Israel para aportar alivio humanitario a la situación en los territorios.
- *Corrupción y mala gestión de los dirigentes palestinos.* El Relator subraya que “la pobreza y el desempleo son generalizados” entre la población palestina, pero olvida mencionar la galopante corrupción, como consecuencia de la cual miles de millones de dólares de fondos de donantes que estaban destinados a aliviar penalidades y sufrimientos fueron desviados a las cuentas privadas de dirigentes palestinos.

Acusaciones infundadas: El informe está plagado de afirmaciones gratuitas introducidas por expresiones amorfas, como “existen indicios” y “al parecer”. En su intento de hacer pasar por hechos unas acusaciones sin fundamento, el Relator ha hecho filigranas con el uso de las oraciones pasivas, como en la extravagante acusación de que “se está estudiando” la instalación de dispositivos auditivos de alta tecnología en los principales edificios de la Franja de Gaza, o ha retomado el eco escalofriante de la calumnia medieval de la sangre: “También se acusa a los colonos de envenenar los pozos de agua”.

Inexactitudes y tergiversaciones: Las afirmaciones siguientes figuran entre los ejemplos más destacados de las tergiversaciones del informe:

- *De hecho*: El Relator afirma que se demolieron 10 casas y comercios de la aldea de Azzum Atma porque “se encontraban demasiado cerca al muro”. En realidad, el trazado de la valla en esa zona todavía no está decidido; las estructuras en cuestión eran de hecho edificaciones ilegales, construidas en contra de la normativa de planificación, que, como todas las estructuras semejantes, no fueron demolidas hasta que se hubo cursado el procedimiento reglamentario completo.
- *De derecho*: Al intentar demostrar que, después de retirarse de la Franja de Gaza, Israel seguirá siendo una “Potencia ocupante”, el Relator afirma que la prueba jurídica de la ocupación “no es si la Potencia ocupante deja de ejercer un control eficaz en el territorio sino si tiene la capacidad para ejercer tal poder”. La afirmación no tiene fundamento jurídico alguno. El Relator Especial cita como autoridad el *Hostages Case* del Tribunal Militar de Nuremberg, posiblemente refiriéndose a la observación del Tribunal, relativa a Grecia y Checoslovaquia, de que el hecho de que los partisanos pudieran controlar secciones de esos países en distintas ocasiones no privaba a las fuerzas alemanas de su condición de ocupantes. Incluso si el propio Relator no fue capaz de distinguir entre focos ocasionales de control partisano y la retirada general de la presencia de Israel de la Franja de Gaza, una rápida lectura del fallo habría demostrado que en su redacción se parafrasea, con aprobación, el reglamento de La Haya de 1907, que es una declaración clara y sucinta de derecho internacional a ese respecto:

Se considerará ocupado un territorio cuando se encuentre sometido efectivamente a la autoridad del ejército enemigo. La ocupación no se extiende sino a los territorios en donde dicha autoridad esté establecida y en condiciones de hacerse respetar.

- *De las posturas de Israel*: El Relator Especial critica “el argumento de Israel de que consideraciones relativas a la seguridad le conceden el derecho absoluto de construir el muro en territorio palestino”. Sin embargo, Israel no ha reivindicado ningún derecho absoluto. Al contrario, Israel ha mantenido sistemáticamente que debe procurar encontrar el equilibrio correcto entre el derecho de los israelíes a ser protegidos del terror y el derecho de los palestinos a vivir su vida sin perturbaciones.
- *De dictámenes jurídicos*: El Relator cita la reciente decisión del Tribunal Supremo de Israel en el caso *Beit Sourik Village Council vs. the Government of Israel* en numerosas ocasiones a lo largo de su informe, casi siempre de forma que puede inducir a error. Por ejemplo, intentando demostrar su afirmación de que la valla debería haber seguido el trazado de la Línea Verde, el Relator asegura que es prueba de ello el hecho de que en determinados puntos el Tribunal prefirió propuestas de seguridad menos agresivas a sugerencia del Consejo Israelí para la Paz y la Seguridad. En ningún momento señala que el Tribunal y el Consejo estaban de acuerdo en que el único trazado eficaz de la valla comprendería incursiones en la Ribera Occidental. (El texto íntegro del fallo puede consultarse en: <http://62.90.71.124/eng/verdict/framesetSrch.html>.)

C. Enfoque del informe

El Relator Especial declara que su intención al redactar el informe era concentrarse en tres cuestiones: las incursiones militares en la Franja de Gaza, la construcción del “muro” y las restricciones de la libertad de circulación.

Incursiones en la Franja de Gaza

El Relator Especial consagra su atención a dos zonas concretas de la Franja de Gaza: Rafah y Beit Hanoun. Efectivamente, en esas dos zonas Israel ha llevado a cabo operaciones militares, ya que ambas son importantes centros de actividades terroristas. Pero los atentados terroristas procedentes de esas zonas son despachados rápidamente por el Relator Especial:

Los motivos que aduce Israel para justificar esas incursiones son, en el caso de Rafah, la destrucción de túneles utilizados para el contrabando de armas y, en el caso de Beit Hanoun, la destrucción de la capacidad para lanzar cohetes Qassam hacia Israel. Sin embargo, conviene que se examinen esas incursiones en un contexto político más amplio.

Como era de prever, la perspectiva más amplia ofrecida por el Relator no tiene nada que ver con la amenaza terrorista que enfrenta Israel, y en cambio tiene mucho que ver con las ganancias políticas que, según sus conjeturas, suponen la verdadera motivación de Israel.

Sin embargo, lejos ser un pretexto para poner en práctica una táctica política como sugiere el Relator, los túneles excavados por los terroristas en la zona de Rafah constituyen una de las amenazas más letales contra la vida de los civiles israelíes. Desde el estallido de la violencia palestina hace cuatro años se han descubierto más de 98 túneles, que transcurren a considerable profundidad desde la Franja de Gaza hasta Egipto y se utilizan para el tráfico de armas, incluidos cohetes antiaéreos, morteros y ametralladoras, así como municiones. Recientemente, los túneles también se han utilizado para trasladar a terroristas y perpetrar atentados. Los túneles están muy perfeccionados: muchos se extienden a lo largo de varios centenares de metros a una profundidad de hasta 10 metros bajo tierra y están equipados con electricidad y sistemas de ventilación.

La ubicación deliberada de los túneles en el interior y las proximidades de viviendas civiles plantea arduos dilemas para las fuerzas israelíes que intentan inhabilitarlos. Sólo una deliberada ceguera por parte del Relator Especial podría explicar que califique de “arbitraria” y “sin sentido alguno” la destrucción de esas casas.

Las acciones israelíes contra los terroristas que disparaban cohetes Kassam desde Beit Hanoun son objeto de juicios de valor similares por parte del Relator Especial. Para el Relator, la entrada en la zona de las fuerzas de Israel (“acompañadas de las topadoras acostumbradas”) no tenía nada que ver con la prevención de atentados, sino que era sencillamente un castigo gratuito.

De hecho, desde el estallido de la violencia palestina se han producido 325 ataques contra viviendas israelíes con cohetes Kassam disparados desde el interior de la Franja de Gaza. La ciudad israelí de Sderot ha sido atacada repetidamente con cohetes que han caído en escuelas y viviendas. Desde el inicio de 2004 ha habido más de 160 ataques con cohetes Kassam, en su gran mayoría dirigidos a ciudades y aldeas situadas en Israel. En los tres últimos meses, cuatro israelíes, tres de ellos

niños, han resultado muertos en esos ataques. Ante la falta de toda reacción de las autoridades palestinas para prevenir esos atentados, Israel no tiene más remedio que intentar detener los cohetes antes de que sean disparados y destruir las fábricas donde son ensamblados.

El Relator Especial, implacable en su censura de las acciones de Israel, no tiene una palabra de crítica para los terroristas que con toda crueldad establecen sus bases de operaciones en plenas zonas civiles y que disparan cohetes Kassam parapetados tras las escuelas y los hospitales. Por el contrario, la estridente llamada a la acción del Relator (“Ha llegado el momento de que la comunidad internacional descubra a los responsables de esa salvaje destrucción de bienes y adopte las medidas jurídicas necesarias contra ellos”) está dirigida exclusivamente contra Israel. Tal vez no deba sorprender esa actitud, visto el tono laudatorio que ha empleado en anteriores informes respecto de los terroristas que disparaban cohetes, a los que describía con admiración como “grupos militarizados armados con fusiles, morteros y cohetes Kassam-2 [que] enfrentan a las FDI con nueva determinación, arrojo y eficacia”.

La valla de seguridad

En informes anteriores, el Relator Especial ha planteado dudas sobre si la valla de seguridad de Israel sería eficaz para prevenir atentados terroristas y ha sugerido que “el muro no impedirá que una persona resuelta a entrar a Israel cometa actos terroristas”.

Sin embargo, en la práctica, los efectos de la valla de seguridad en la capacidad de los grupos terroristas de perpetrar atentados suicidas han sido apreciables. En 2002, los atentados terroristas suicidas mataron a 452 personas e hirieron a 2.309. Fue uno de esos atentados, la matanza de la festividad de Pascua en el Hotel Park de Netanya, en que fueron asesinadas 28 personas y 65 resultaron heridas, el que impulsó la construcción de la valla de seguridad. El año siguiente, con la sección norte de la valla parcialmente construida, el número de atentados disminuyó a menos de la mitad y se situó en 26, con 214 muertos. Desde que se terminó la sección norte en agosto de 2003 sólo ha habido seis atentados suicidas.

Como ya no puede alegar que la valla no es una medida eficaz para salvar vidas, el Relator Especial argumenta ahora que “no hay pruebas concluyentes de que no se hubiera podido impedir de forma igualmente eficaz que los bombarderos suicidas ingresaran a Israel si el muro se hubiera construido a lo largo de la Línea Verde”.

Con su insistencia en afirmar que Israel sólo puede defenderse si construye la valla a lo largo de la llamada Línea Verde o dentro de su perímetro, el Relator Especial incurre en la misma falta que él atribuye a Israel, la de intentar obtener ganancias políticas disfrazadas de medidas de seguridad. Como sentenció el Tribunal Supremo de Israel en el caso Beit Sourik:

No podemos aceptar ese argumento [de que la valla debe ser construida en la Línea Verde]. Al contrario, es la perspectiva de seguridad —y no la perspectiva política— la que debe emplearse para examinar un trazado en función únicamente de sus ventajas de seguridad, sin tener en consideración el recorrido de la Línea Verde.

Sobre si una valla levantada a lo largo de ese trazado podría resultar eficaz, el Relator Especial no da ninguna indicación sobre las posibilidades de que una línea arbitraria y temporal surgida de un armisticio, que nunca tuvo la consideración

de frontera ni de límite defensivo, que atraviesa aldeas y valles con terrenos elevados a ambos lados, pudiera resultar una línea eficaz para el trazado de la valla de seguridad provisional de Israel. Tampoco menciona las zonas en que, por razones topográficas, la valla se adentra no en la Ribera Occidental sino en Israel.

Para quien tenga un mínimo conocimiento de la complejidad que entraña la prevención de los atentados terroristas, las recetas de seguridad dictadas por el Relator desde su sillón resultan simplistas y de pésimo gusto. Sobre el trazado de la valla en la zona de Jerusalén, opina lo siguiente: “separa a los palestinos de otros palestinos y no puede justificarse en forma alguna como medida de seguridad”. Cabe preguntarse si el Relator está hablando realmente de la misma Jerusalén que en los cuatro últimos años ha visto estallar siete autobuses y tres restaurantes en unos atentados que podrían haberse prevenido con la valla provisional.

Pero es tal vez todavía más alarmante la insinuación del Relator de que los israelíes que viven por debajo de la línea de 1967 no tienen derecho a protección, o incluso que los ataques contra ellos quizá ni siquiera pueden calificarse de terrorismo. El objetivo de la valla, a los ojos del Relator Especial, sólo podría ser el evitar que los bombarderos suicidas entraran en Israel. Esa opinión concuerda con la indiferencia ante el asesinato de civiles israelíes en los territorios que demostró el Relator en sus anteriores informes, en que limitaba su condena a los autores de atentados suicidas con bombas que causarían muertos “dentro de Israel” o a quienes estuvieran “dispuestos a sembrar el terror en todo Israel”. Pero los terroristas mismos no hacen esa distinción: en los cuatro últimos años de violencia se ha visto a niños, mujeres y hombres israelíes que saltaban por los aires por obra de las bombas de palestinos y que eran asesinados por los disparos de francotiradores palestinos, independientemente de que se encontraran a uno u otro lado de la línea de 1967.

Habiendo omitido el terrorismo como la razón de la construcción de la valla, el Relator Especial ofrece su propia interpretación de las motivaciones de Israel. “Existen indicios”, dice, de que hay tres razones que son “explicaciones más convincentes” de los actos de Israel: “la incorporación de colonos a Israel”, “la confiscación de tierra palestina” y “el fomento del éxodo de los palestinos”.

“La incorporación de colonos a Israel”

El Relator utiliza la palabra “incorporación” para salvar la distancia entre lo que según sus acusaciones está haciendo Israel —anexionándose asentamientos— y lo que hace en realidad —proteger a los colonos. El trazado de la valla obedece al propósito de incluir y proteger a los israelíes que viven cerca de la línea de 1967, siempre que resulte posible sin causar dificultades indebidas a la población palestina. Esa intención es independiente de la condición de esos israelíes y de la condición de las tierras en las que viven, que permanecen inalteradas. La idea fue explicada claramente por Silvan Shalom, Ministro de Relaciones Exteriores de Israel, el 17 de marzo de 2004:

La valla es únicamente una medida defensiva, destinada a proteger a los israelíes de los atentados suicidas y otros ataques de terroristas. No se trata de un acto político. No está destinada a convertirse en una frontera ni a introducir un juicio anticipado sobre eventuales negociaciones que puedan mantenerse en el futuro con los palestinos. No tiene efecto alguno en la condición de las tierras sobre las que se alza. Se trata sencillamente del método más eficaz que hemos

encontrado, después de más de 20.000 atentados terroristas diferentes sufridos en los últimos tres años y medio, para salvar la vida de nuestros civiles.

El Relator también hace caso omiso de las repetidas declaraciones de Israel sobre el hecho de que no está previsto que la valla tenga ningún efecto permanente, sino que es provisional por naturaleza. Como dijo también el Ministro israelí:

La valla es provisional, su único objeto es la seguridad, y puede ser trasladada o retirada de conformidad con cualquier acuerdo que podamos alcanzar. Israel ha trasladado centenares de kilómetros de vallas en el pasado, pese a los gastos que ello entrañaba, cuando firmó acuerdos de paz con Egipto y Jordania y cuando se retiró del Líbano. La valla es reversible. Las vidas que se cobra el terrorismo no lo son.

“La confiscación de tierra palestina”

También aquí el Relator Especial emplea poca cautela en su uso del lenguaje cuando afirma que la valla está destinada a “aumentar las posesiones territoriales de Israel” y que “se han incorporado a Israel” tierras y recursos hídricos. No sólo la valla no tiene efecto alguno sobre la condición de la tierra, como se ha señalado más arriba, sino que Israel ha tomado amplias medidas para garantizar el acceso continuado de los propietarios a sus tierras y a los recursos hídricos. Entre esas medidas destaca el establecimiento de 24 puertas para fines agrícolas y 7 puntos de cruce en las partes de la valla que han sido construidas, la construcción de nueva infraestructura para mantener el suministro de agua y la creación de mecanismos de coordinación diaria entre la Administración Civil y la población local.

En el mundo de “incorporaciones” y “confiscaciones” del Relator esos arreglos sencillamente no existen. Véase la descripción que hace el Relator de los efectos de la valla en las zonas de Jayyous e Isla:

En Jayyous, el muro se ha construido entre viviendas y terrenos fértiles de cultivo, con lo que se ha separado a los agricultores de Jayyous de sus tierras. ... Algo parecido ocurre cerca de la aldea de Isla.

En realidad, en la zona de Jayyous están en funcionamiento dos puertas con fines agrícolas, que permiten el paso de docenas de agricultores que van y vuelven de sus campos todos los días. En la aldea de Isla funciona una puerta semejante, actualmente con un horario ampliado para permitir a los agricultores recoger la cosecha de aceituna.

El Relator también omite mencionar el derecho de toda persona afectada por la valla a ser plenamente indemnizada por la utilización de la tierra y por las pérdidas de beneficios, como se explica en las respuestas de Israel a informes anteriores del Relator.

“El fomento del éxodo de los palestinos”

El Relator no presenta la más mínima prueba para apoyar la grave acusación de que existe un “éxodo forzoso” o de que se ha registrado un descenso de la población en la zona de división. En efecto, la población de la zona de división ha disminuido, pero solamente porque Israel ha desviado hacia el oeste el trazado de la valla, con lo que se ha reducido el número de palestinos que viven al oeste de la valla. Así, en un esfuerzo por paliar los efectos de la valla, Israel la ha desviado para que

no incluyera la aldea de Baka El-Sharkia, de manera que el número de palestinos incluidos en el trazado ha disminuido en unas 7.000 personas.

Llevado por su entusiasmo al presentar su tesis de que la valla obedece al propósito de causar un “éxodo forzoso”, el Relator también omite mencionar el amplio proceso de consultas llevado a cabo en el transcurso de la construcción de la valla, en que todas las personas afectadas tienen derecho a formular objeciones y a presentar una petición de indemnización al Tribunal Supremo de Israel. Se han tramitado docenas de peticiones de ese tipo, que han motivado numerosos cambios del trazado de la valla, las condiciones de acceso y los arreglos por motivos humanitarios.

La teoría del “éxodo forzoso” inventada por el Relator es aún más sorprendente si se tiene en cuenta su silencio en relación con el éxodo auténticamente forzoso de los cristianos de Belén. Como se indicó en el informe *International Religious Freedom Report* correspondiente a 2004, aproximadamente 2.400 cristianos de la zona de Belén han abandonado esos territorios para trasladarse a otros países, en gran parte como consecuencia de la ineficacia de la Autoridad Palestina para evitar que bandas delictivas se incautaran de sus tierras y de la connivencia de las fuerzas de seguridad palestinas respecto de esas incautaciones.

Libertad de circulación

El Relator detalla gráficamente las restricciones a la circulación de los palestinos, que, según afirma, “ocasionan sufrimientos y molestias personales a todos los palestinos”. Sobre los “sufrimientos y molestias personales” de los israelíes que son víctimas de las bombas colocadas en autobuses o centros comerciales por terroristas que abusan de su libertad de circulación, no tiene nada que decir.

En realidad, ha sido sobre todo a causa de la eficacia de la valla de seguridad que Israel ha podido levantar muchas de las restricciones que afectaban a la libertad de circulación en los territorios. La necesidad de proclamar toques de queda ha disminuido apreciablemente, y se han retirado docenas de puestos de control y barricadas en las carreteras. (Desde agosto de 2004 el número de puestos de control se ha reducido de 71 a 47, y el número de barricadas, de 197 a 111.) Israel sigue haciendo un esfuerzo especial por asegurar la libertad de circulación de los escolares, y financia el transporte especial de 160 niños que deben cruzar la valla de seguridad para asistir a la escuela. Las restricciones a la circulación por la terminal de Rafah a que hacía referencia el Relator también se han levantado.

De todos modos, la realidad sobre el terreno despierta escaso interés en el Relator. En lugar de prestar algo de atención a esas novedades positivas (sí menciona de pasada que se ha reducido el uso de los toques de queda), dedica toda su energía a insistir en que, al reservar determinadas carreteras conflictivas al tránsito de palestinos o de israelíes, habida cuenta de los ataques generalizados de francotiradores y los disparos efectuados desde vehículos por terroristas palestinos, “Israel ha sobrepasado el alcance de las restricciones de la libertad de circulación impuestas por el *apartheid*”. Las desafortunadas acusaciones de “*apartheid* en la carretera” que hace el Relator y su inquietante incapacidad para distinguir entre Israel, una democracia en que los ciudadanos judíos y árabes tienen los mismos derechos a votar, apelar a los tribunales y ejercer la libertad de expresión, y el régimen del *apartheid* en Sudáfrica dicen poco sobre la situación supuestamente descrita en el informe, pero revelan mucho sobre la psicología de la persona encargada de escribirlo.

D. Conclusión

Al mismo tiempo que el Relator Especial escribía su último informe, en que censuraba la valla de seguridad de Israel, terroristas suicidas hacían estallar dos autobuses en la ciudad de Beersheba, en una zona en que todavía no se había levantado la valla. Hubo 16 civiles muertos, entre ellos un niño de 3 años, y 100 heridos. Si hubiera estado construida la parte meridional de la valla habría sido posible salvar sus vidas.

Mientras el Relator preparaba sus diatribas contra los golpes defensivos de Israel en la Franja de Gaza, unos terroristas disparaban cohetes Kassam sobre la ciudad israelí de Sederot y causaban la muerte de Yuval Abebe, de 4 años de edad, y Dorit Aniso, de 2 años, mientras jugaban cerca de la casa de su abuela.

Pese a todo, sin ápice de vergüenza y sin ningún reparo, el Relator Especial sigue presentando la extravagante realidad virtual que le dicta su ideario político, en que no tienen cabida las amenazas ni los terroristas, ni tampoco existen derechos israelíes ni obligaciones palestinas.

Sería importante mantener un debate sobre los dolorosos y agudos dilemas que hay que enfrentar para encontrar el equilibrio correcto entre el derecho de los israelíes a estar protegidos del terror y el derecho de los palestinos a vivir su vida sin impedimentos. El panorama simplista ofrecido por el Relator y sus prescripciones arrogantes e infundadas en materia de seguridad no aportan nada a ese debate.

Las trágicas consecuencias de haber confiado el cargo de Relator Especial a tal persona no se limitan al descrédito que acarrea para la Comisión de Derechos Humanos, ni siquiera a la ofensa que causa a las víctimas israelíes del terrorismo. En el fondo, el peor de los daños es el flaco favor que hace el Relator al pueblo palestino, cuya causa cree, erróneamente, estar apoyando. Al pasar por alto, como hace, todo indicio de corrupción, mala gestión, incitación a la violencia o colusión para cometer actos de terrorismo, el Relator Especial no presta servicio a la causa palestina. Por lo contrario, esa actitud paternalista sólo sirve para perpetuar los atropellos de los derechos humanos, la persecución de las minorías y el robo de miles de millones de dólares de fondos de los donantes que estaban destinados a ayudar a los palestinos más necesitados.

En definitiva, el informe revela la triste verdad de que el Relator actual demuestra poco afán por conseguir una sociedad palestina responsable, libre y próspera y no es más que un apologista del régimen opresor que sigue frustrando las aspiraciones genuinas del pueblo palestino.
